

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ACUERDO NÚMERO 36/2023 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA "INSTITUIR LA JORNADA DE RECREACION DEPORTIVA POR LA TRANSPARENCIA 2023".

1

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero:

Que en sesión ordinaria número ITAIGro/13/2023, de fecha quince de agosto del año dos mil veintitrés, a propuesta del pleno de este Instituto aprobó por unanimidad un acuerdo y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan las siguientes

### **ANTECEDENTES**

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año 2014, sentó las bases para garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública y Transparencia.

**SEGUNDO**. En cumplimiento a ello, el 4 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO**. El 05 de mayo del año 2016, el Congreso del Estado de Guerrero, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 06 de mayo de ese mismo año.

CUARTO. Que en términos de lo establecido por el artículo 25 de la legion de Datos de Transparencia, Acceso a 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

este Órgano Garante de la Transparencia, es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión.

**QUINTO**. De acuerdo con lo establecido por el artículo 41 y 44 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.

**SEPTIMO**. Que mediante Decreto número 781 de fecha 28 de mayo del dos mil veintiuno, el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó al ciudadano Roberto Lava Castro, como Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

**SEPTIMO**. Que mediante Decreto número 449 de fecha 09 de mayo del dos mil veintitres, el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó a la ciudadana María de Lourdes Ortiz Basurto, como Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

OCTAVO. Que mediante Decreto número 450 de fecha 09 de mayo del dos mil veintitrés, el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó al ciudadano Horacio Diaz Quiñonez, como Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

CONSIDERANDOS

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 105, 106 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es un Organismo Público Autónomo con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, Autonomía Técnica, Presupuestal, de Gestión, Organización y Decisión, Garante de la Transparencia, Acceso a la Información pública, así como de la Protección de

2



"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Datos Personales y el Artículo 25 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO**. Que adicional a lo marcado por la ley general de la materia, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Instituto en coordinación con los demás sujetos obligados deberá promover y difundir de manera permanente la cultura de la transparencia y acceso a la información pública.

**TERCERO.** Que con fundamento en la Ley Federal del Trabajo en el artículo 132. Son obligaciones de los patrones: XXV.- Contribuir al fomento de las actividades culturales y del deporte entre sus trabajadores y proporcionarles los equipos y útiles indispensables.

**CUARTO**. Que a iniciativa de Instituto en las diversas acciones de inclusion y recreación, organizara la jornada deportiva por la transparencia 2023, con el propósito de fortalecer y mejorar la convivencia laboral de los distintos sujetos obligados a través de la actividad física y la práctica del deporte.

**QUINTO.** El Instituto será responsable de emitir las normas de la convocatoria y se encargara de los preparativos para el desarrollo y la organización de la actividad deportiva, así como las condiciones técnicas-administrativas en las que se llevara a cabo.

Instituto de Transparencia, (cceso a la Información y Protección de Datos

EN ESE TENOR SE CONSIDERA DE SUMA IMPORTANCIA REALIZAR LA JORNADA DEPORTIVA, PARA EL FORTALECIMIENTO Y ESPARCIMIENTO LABORAL A TRAVES DE ACTIVIDADES FISICAS.

3



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

## **ACUERDO:**

"POR EL QUE SE APRUEBA REALIZAR LA JORNADA DE RECREACION DEPORTIVA POR LA TRANSPARENCIA 2023"



#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO**. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO**. Asígnese a la Direcciones correspondiente de este instituto para que a la brevedad posible se organicen los trabajos para el desarrollo y publicación de la jornada de recreación deportiva 2023, objeto del presente acuerdo.

**TERCERO**. Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página web oficial de Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

> Instituto de Fransparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Comisionado presidente

M.D. Robello Nava Castro

Comisionada

M.D. Maria de Lourdes Ortiz Basurto

Comisionado action y Protección de Datos paronales del Estado de Guerrero.

Lic. Horacio Diaz Quiñonez

Secretario Ejecutivo

Lic José Aquino Bello

NOTA: Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo número 36/2023, aprobado en sesión ordinaria número ITAIGro/13/2023, de fecha 15 de agosto de 2023.

5